

Cumplimiento de las recomendaciones de la Conferencia Internacional para la Protección de las Víctimas de la Guerra

LOS RETOS DE LA «POSREFERENCIA»

El 1 de septiembre de 1993, los participantes en la Conferencia Internacional para la Protección de las Víctimas de la Guerra aprobaron una declaración por la que se comprometían solemnemente a respetar y a hacer respetar el derecho internacional humanitario con miras a proteger a las víctimas de la guerra. Con este fin, solicitaron encarecidamente a todos los Estados que tomaran una serie de medidas tendentes a promover el derecho humanitario y a reforzar la eficacia de su aplicación.

Si debemos congratularnos del clima de comprensión en que transcurrió la Conferencia y de la constructiva labor que llevó a cabo, hay ahora que poner en práctica las recomendaciones que se formularon en ella. Como señaló con fuerza el presidente del CICR en su discurso de clausura de la Conferencia: «Todos estamos de acuerdo en que nuestros trabajos no pueden terminar con la aprobación de la declaración final (...). Los pueblos que ustedes representan esperan resultados concretos. Ha de lograrse, pues, la prosecución de estas deliberaciones».

Cabe pensar que esta preocupación por la «posreferencia», compartida por numerosos delegados desde el inicio de la reunión y subrayada luego en los círculos gubernamentales y por los medios de comunicación, plasmaba el deseo de la comunidad internacional de moralizar las relaciones internacionales, apelando al restablecimiento y al respeto de las normas directamente inspiradas en el derecho internacional humanitario y en el derecho internacional de los derechos humanos, sobre cuyas bases deberían asentarse las relaciones interestatales e intercomunitarias. Cabe pensar que las repetidas violaciones del derecho humanitario y los estragos causados por la creciente utilización de armas de efectos indiscriminados, cuyas principales víctimas son civiles, han

terminado por convencer a los Estados, a las instituciones internacionales y a las organizaciones humanitarias concernidas de la urgencia de una movilización humanitaria efectiva para rechazar lo inaceptable y restablecer el derecho y la razón.

* * *

La «posconferencia» necesita, en primer lugar, una reflexión sobre la obligación de los Estados de respetar y hacer respetar el derecho humanitario y sobre una serie de medidas jurídicas y diplomáticas que les permitan cumplir ese deber. El reto no es solo la aplicación de medidas destinadas a promover el respeto del derecho humanitario por parte de los Estados, sino también el restablecimiento de este derecho en las situaciones en que se viola¹. Otra prioridad apuntada durante la Conferencia es la necesidad de salvaguardar el carácter independiente, apolítico e imparcial de la acción humanitaria.

A este respecto, es deseable que la reunión del grupo intergubernamental de expertos, que organizará el Gobierno suizo en 1995 conforme a la petición que le ha sido formulada, estudie muy especialmente las mencionadas cuestiones fundamentales.

A largo plazo, los retos de la «posconferencia» son tales que requieren el seguimiento de una doble estrategia. En primer lugar, una estrategia de prevención, a fin de acelerar el proceso de universalización del derecho humanitario, incitar a los Estados a promulgar leyes y otras medidas nacionales adecuadas para asegurar el respeto del derecho, reprimir las violaciones del mismo y fomentar su conocimiento mediante una difusión más amplia y su inclusión en la instrucción militar. En segundo lugar, una estrategia de coordinación entre los Estados, los organismos intergubernamentales y las instituciones humanitarias, que implica una redefinición de las responsabilidades propias de cada instancia, una auténtica concertación sobre las prioridades en materia de ayuda humanitaria y un reparto de tareas en función de los respectivos cometidos.

Uno de los principales objetivos del CICR, que se comprometió plenamente en la organización de la Conferencia de Ginebra, es contribuir a que se cumplan, en los próximos años, las recomendaciones de la

¹ V. más adelante, a este respecto, (pp. 10-27) Umesh Palwankar, «Medidas que pueden tomar los Estados para cumplir su obligación de hacer respetar el derecho internacional humanitario».

Conferencia. Las líneas de su acción están trazadas en el informe sobre la protección de las víctimas que preparó especialmente para la Conferencia. Ahora, deberá reflexionar más a fondo sobre cada aspecto de la declaración final y, con la ayuda de los expertos gubernamentales, esforzarse por dar cuerpo a las medidas concretas que exige tanto la estrategia de prevención como la de coordinación.

* * *

En cuanto foro de reflexión, la Revista se hará eco, a lo largo de todo el año 1994, de este esfuerzo de reflexión en el seno de la institución, así como de las iniciativas que esta emprenda, promoviendo también la publicación de opiniones generales y de análisis específicos sobre las recomendaciones de la declaración final y los medios para cumplirlas.²

La próxima celebración de una Conferencia de Revisión de la Convención de 1980 sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales ofrece una ocasión única para acometer esta reflexión sobre los medios que deben adoptarse, además de para completar o elaborar disposiciones con miras a colmar ciertas lagunas de dicha Convención. El CICR, que se ha empleado a fondo en la problemática de las armas de efectos indiscriminados, especialmente de las minas antipersonal, continuará haciendo oír su voz³ y proseguirá sus esfuerzos a fin de evitar los dramas causados por el uso excesivo de minas, así como para reglamentar la utilización de nuevas armas, insistiendo sobre todo en las armas que podrían emplearse para dejar definitivamente ciegos a las víctimas.

* * *

Solo resta confiar en que esta labor de aplicación indispensable no resulte irrisoria, a la vista de la cantidad de horrores de que somos testigos este comienzo de año. ¿Cómo disipar la duda que atormenta a

² V. más adelante pp. 7-9 Nikolay Khlestov, «Conferencia Internacional para la Protección de las Víctimas de Guerra. ¿Qué seguimiento debe darse?»

³ V. más adelante los textos de las declaraciones del CICR presentadas, en octubre de 1993, con motivo de la Asamblea General de las Naciones Unidas (pp. 59-63), por una parte, y ante los representantes del Movimiento con ocasión de la sesión del Consejo de Delegados (pp. 64-69), por otra.

muchos espíritus? En primer lugar, el sufrimiento trasciende la duda; no puede esperar. El CICR sabe bastante de ello sobre el terreno, cada día. Por otra parte, nada válido podrá hacerse sin la voluntad de todos los agentes concernidos por la acción humanitaria, ante todo de los Estados. Debe imperar una voluntad de prevenir y coordinar, una voluntad de diálogo; pero también una voluntad de construir, de ensayar soluciones. Nos encontramos en un punto en que, como decía Gaston Bachelard, «es necesario que la voluntad imagine demasiado para realizar bastante».

Jacques Meurant
